



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: AUTORIZA MODELO DE CONDICIONES
GENERALES DE PÓLIZA Y DE CLÁUSULA PARA
AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO.**

SANTIAGO, 01 ABR 2013

RESOLUCIÓN EXENTAN° 101 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del D.L. N° 3.538, artículos 20 y 98 letra m) del D.L. N° 3.500, Norma de Carácter General N° 226 y Circular N° 1893.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., con fecha 15 de marzo de 2013 y complementada por presentación de 26 de marzo de 2013, para utilizar como plan de ahorro previsional voluntario el modelo de condicionado general de póliza denominado "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO VINCULADO A ACTIVOS DE INVERSIÓN" y el modelo de cláusula denominado "CLÁUSULA PAGO ANTICIPADO EN CASO DE INVALIDEZ DOS TERCIOS".

RESUELVO:

1) Autorícese el modelo de póliza denominado "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON PLAN DE AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO VINCULADO A ACTIVOS DE INVERSIÓN", para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

2) Autorícese el modelo de cláusula denominado "CLÁUSULA PAGO ANTICIPADO EN CASO DE INVALIDEZ DOS TERCIOS", como adicional a la póliza indicada en el número anterior, para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE CHILE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl